

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	110013336035201800299
Medio de control	Ejecutivo
Accionante	Central de Inversiones SA - CISA
Accionado	Superintendencia de Notariado y Registro

AUTO TRÁMITE

Encontrándose el proceso al Despacho, se observa que el apoderado de la parte demandante solicita se proceda con la notificación del auto que libró mandamiento de pago a la Superintendencia de Notariado y Registro, dado que por correo certificado fueron entregados los traslados de la demanda.

Como quiera que a folio 188 reposan documentos por medio de los cuales se demuestra que la entidad accionada recibió el traslado de la demanda, se **ORDENA** que por Secretaría se dé cumplimiento a la orden impartida en el numeral segundo del auto del 13 de septiembre de 2019, y en ese orden de ideas se proceda a la notificación de la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

GVLQ

JUZGADO TREINTA Y CINCO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. **ESTADO DEL 25**
AGOSTO DE 2020.